



Cerro Sombrero, 07 de Abril de 2014.-

NUM 390/ SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Decreto Municipal N° 1189. De fecha 31 de diciembre de 2013, que autoriza trato directo y aprueba contrato conexo entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y la empresa Ductosur S.A
- 2) Contrato Conexo Ampliación y Adquisición Equipamiento Básico Edificio Municipal.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 01 de agosto de 2013, que designa subrogancia en Secretaria Municipal.

DECRETO

1° PAGUESE, a la empresa **DUCTOSUR S.A** representada legalmente por don **VICTOR FUGELLIE VUKASOVIC**, la suma total de \$ **3.721.038** impuestos incluidos (Tres millones setecientos veintiún mil treinta y ocho pesos) correspondiente a ejecución de obras adicionales al proyecto **AMPLIACIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO BASICO EDIFICIO MUNICIPAL**, conforme a lo estipulado en contrato conexo de fecha 31 de diciembre de 2013, mediante orden de compra N° 3866-56-SE14.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a las Unidades de Finanzas y Tesorería, al interesado,
PUBLÍQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde